



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324 - 2015-ALC/MVES

Villa El Salvador,

23 MAR. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Oficio N° 003-2015-SUTRAMUVES signado al Documento N° 1104-2015, el Informe N° 105-2015-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Memorandum N° 251-2015-GM-MVES de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento N° 1104-2015 el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador (en adelante SUTRAMUVES), solicitó licencia sindical permanente para tres miembros de su Junta Directiva y licencia de un día a la semana, correspondiente a los viernes, para los demás miembros, conforme al Convenio Colectivo celebrado con esta Corporación Edil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 318-2015-ALC/MVES del 23 de marzo del año en curso, se reconoció a la nueva Junta Directiva del SUTRAMUVES para el periodo del 01 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2017;

Que, el artículo 28° de nuestra Carta Magna, establece que el Estado reconoce, entre otros, el derecho de sindicalización, garantiza la libertad sindical y fomenta la negociación colectiva; asimismo, con Decreto Supremo N° 003-82-PCM, complementado por Decreto Supremo N° 026-82-JUS, se faculta a los servidores públicos a constituir sus organizaciones sindicales, la cual se encuentra representada por la Junta Directiva, la misma que tiene por objeto hacer cumplir los estatutos y ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, tal como lo prevé el artículo 4° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM;

Que, en este orden de ideas el artículo 122° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, dispone que: *“Las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva, sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal.”*;

Que, con Informe N° 105-2015-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que lo solicitado por el SUTRAMUVES se ampara en la Resolución de Alcaldía N° 860-2014-ALC/MVES del 30 de diciembre del 2014, con la cual se aprobó el Convenio Colectivo vigente, el mismo que ratifica para el ejercicio fiscal 2015, los acuerdos colectivos anteriores, estableciendo en el punto III numeral 3.9 sobre demandas laborales lo siguiente: *“La Municipalidad de Villa El Salvador, acuerda otorgar la Licencia Sindical Permanente a tres (03) dirigentes del SUTRAMUVES y una vez a la semana a los demás integrantes de la Directiva, las mismas que están orientadas para el cumplimiento de sus funciones”*; por lo cual considera que es procedente la solicitud efectuada por el SUTRAMUVES;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6), y lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la Licencia Sindical a los dirigentes del **Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador - SUTRAMUVES**, para el cumplimiento de sus funciones sindicales hasta el 31 de enero de 2017, conforme al siguiente detalle:

#### Licencia Permanente

- |                              |                            |
|------------------------------|----------------------------|
| ▪ RICARDO PAREDES VARGAS     | Secretario General         |
| ▪ NATACHA ALICIA NIETO SALAS | Secretario de Organización |
| ▪ AMERICO CARBAJAL SOLIS     | Secretario de Defensa      |

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

